

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO 2026

MODALIDAD:
“Experiencias en
comunidad”



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Turismo
Emprende



TABLA DE CONTENIDOS

CONCEPTOS	3
1. PRESENTACIÓN	5
2. SOBRE LA MODALIDAD	7
2.1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD	7
2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	7
2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?	9
3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	9
3.1. COFINANCIAMIENTO	9
3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	10
4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA	10
4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	10
4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	11
4.4. ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS	13
4.5. ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	13
4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	15
5. ACLARACIONES FINALES	15
5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	15
5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	16
5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
ANEXO I – “FORMATO DE CONSULTAS PARA INTEGRACIÓN”	17
ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE	18
DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – UNIDAD PRODUCTIVA - PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	18
DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – OBC- PERSONA JURÍDICA	20
ANEXO III – PARÁMETROS DE GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	21
ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN	25
ANEXO V – “SELECCIÓN DE ELEGIBLES POR EL CMS”	27
ANEXO VI – “FICHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”	28
ANEXO VI - CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO	29



CONCEPTOS

En el marco de la normativa vigente y para efectos del presente Concurso Público 2026, en adelante "El Concurso", del Programa "Turismo Emprende", en adelante "El Programa", se consideran los siguientes conceptos:

- **Aporte monetario (AM):** Aporte en dinero del participante para el financiamiento de ítems de gastos del proyecto, los cuales están bajo los parámetros del Anexo III (gastos elegibles y no elegibles). Este deberá ser depositado a la cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto, en el plazo establecido.
- **Aporte no monetario (ANM):** Aporte del tiempo del coordinador del proyecto que pondrá a disposición para la ejecución del mismo, cuyo equivalente será valorizado automáticamente en el Sistema en Línea en términos monetarios.
- **Apoyo Administrativo del Proyecto:** persona natural (proveedor externo), designada por el beneficiario, quien apoya en el desarrollo de actividades de soporte administrativo del proyecto, relacionado a la gestión documentaria y el registro de información en el Sistema en Línea, que podrá apoyar en la elaboración del Reporte de gastos y de rendición de cuentas, vinculado a la ejecución del proyecto.
- **Comité Multisectorial de Selección (CMS):** Órgano multisectorial colegiado encargado de la aprobación de Bases y ratificación de los elegibles del Concurso, así como las demás funciones establecidas en el Reglamento del Programa y sus modificatorias".
- **Convenio de Cofinanciamiento:** Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el elegible seleccionado, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones.
- **Coordinador de proyecto:** Titular de la persona natural con negocio o representante legal de la persona jurídica, según corresponda, responsable del proyecto de acuerdo al Convenio de Cofinanciamiento suscrito con el MINCETUR.
- **Desembolso:** Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a la cuenta bancaria exclusiva indicada por el Ganador Beneficiario, de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.
- **Elegible:** Participante del Concurso Público que ha superado la Etapa de "Evaluación de Propuestas" y "Selección de Propuestas" y es reconocido como tal, en la "Lista de Elegibles", aprobada por el CMS y es publicada en la web del Programa.
- **Formato de Proyecto:** Formulario digital del Sistema en Línea donde se realiza el llenado de las propuestas de proyectos por parte de los participantes, el cual contempla el detalle operativo necesario para la gestión de las mismas. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del proyecto, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.
- **Ganador Beneficiario:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ) que suscribe Convenio con el MINCETUR, y es declarado como tal, mediante la emisión de una Resolución Ministerial (RM) del MINCETUR.
- **Gastos elegibles:** Ítems de gastos vinculados a la propuesta del proyecto y a la naturaleza del negocio, los cuales podrán ser financiados por el Programa "Turismo Emprende" (subvención) y por el participante (aporte monetario), y que están bajo los parámetros del Anexo III (gastos elegibles y no elegibles).
- **Gastos no elegibles:** Ítems de gastos que no serán cofinanciados ni por el Programa "Turismo Emprende" ni por el participante, los cuales están bajo los parámetros del Anexo III (gastos elegibles y no elegibles).



- **Innovación¹:** Se considera innovación a la propuesta de un producto o proceso, tanto nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso).
- **Organización de Base Comunitaria (OBC)²:** Organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo³ de acuerdo a Resolución Viceministerial emitida por el Viceministerio de Turismo, que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por los emprendedores, quienes, de manera colectiva, afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de su comunidad.
- **Participante:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ), que sea una micro o pequeña empresa, que se inscribe y postula al Concurso Público.
- **Personal clave:** Equipo de trabajo a cargo del coordinador del proyecto, cuyos miembros deberán ser parte de la gestión del proyecto y forman parte de la empresa. Asimismo, sus honorarios no podrán ser cubiertos por la subvención del Programa o por el Aporte Monetario del participante.
- **Secretaría Técnica del Programa (ST):** Gestor del Programa, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET del Viceministerio de Turismo - VMT.
- **Servicios de Turismo Comunitario:** Prestaciones ofrecidas por las comunidades en el marco del Turismo Comunitario, que incluyen alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro relacionado directamente con el turismo. Estos servicios buscan brindar al visitante una experiencia auténtica y enriquecedora, al tiempo que generan ingresos y empleo para la comunidad.
- **Sistema en línea:** Plataforma virtual³ que permite a la Secretaría Técnica administrar las propuestas de los participantes durante el Concurso, hasta el monitoreo y seguimiento de los proyectos ganadores durante su ejecución.
- **Subvención:** Aporte económico que otorga el MINCETUR a los beneficiarios del Programa para el financiamiento y/o cofinanciamiento de los proyectos vinculados a la actividad turística.
- **Unidades Productivas de Turismo Comunitario (UP):** Unidades de negocio con personería natural o jurídica, gestionadas por un emprendedor o conjunto de emprendedores de Turismo Comunitario, que brindan servicios y/o actividades turísticas debidamente formalizadas por los organismos competentes. Las Unidades Productivas forman parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo.

¹ Manual de Oslo, 2018

² Artículo 2 de la Ley N° 31797 "Ley de promoción y desarrollo del Turismo Comunitario"

³ La Plataforma del Sistema en Línea pertenece a PROINNOVATE, y es cedido con derecho de uso al MINCETUR en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MINCETUR y PROINNOVATE.



documento, desarrolla las **Bases del Concurso Público 2026 de la Modalidad: "EXPERIENCIAS EN COMUNIDAD"**, en adelante las Bases, con el objeto de regular el proceso de participación al presente Concurso.

Para dicho efecto, las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Programa: **www.turismoemprende**.

2. SOBRE LA MODALIDAD

2.1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD

2.1.1. Promover la innovación de la actividad turística del Turismo Comunitario en el que participan las comunidades, a través de la creación o mejora de servicios y/o actividades turísticas innovadoras.

2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

2.2.1. Las **Organizaciones de Base Comunitaria (OBC)** y las **Unidades Productivas (UP)** que forman parte de una OBC, inscritas en el "Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo"⁴ del MINCETUR hasta el 21 de abril de 2026, que además cumplan con lo siguiente:

2.2.2. **REQUISITOS**, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa y conforme a las presentes Bases:

a) Ser persona natural con negocio o persona jurídica formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.

b) Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.

c) Contar con un importe de ventas menor a las 1700 UIT, en los años 2024 y/o 2025, respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT. En caso se haya constituido en el año 2026, deberá presentar el Reporte Tributario, a fin de hacer las revisiones correspondientes.

2.2.3. **IMPEDIMENTOS**, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa y conforme a las presentes Bases, aplican para las OBC/UP o sus representantes legales⁵:

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A
a) Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales dentro del territorio peruano.	Titular o representante(s) legal(es)
b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)
c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente ⁶ .	Titular o representante(s) legal(es)
d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE.	OBC/UP (Solo en el caso de persona jurídica)
e) Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	OBC/UP
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y	OBC/UP

⁴ Se precisa que la relación de dicho registro, será remitido por la Estrategia de Turismo Comunitario de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT.

⁵ Los representantes legales serán los que consigne en el Formato de Proyecto por el participante y los que se identifique en las plataformas de SUNAT y/o SUNARP.

⁶ Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".



otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	
g) Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	OBC/UP
h) Haber sido ganador beneficiario ⁷ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y OBC/UP
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes ⁸ .	Titular o representante(s) legal(es) y OBC/UP
j) Tener acciones legales ⁹ (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.	Titular o representante(s) legal(es) y OBC/UP

2.2.4. Una Unidad Productiva (UP) puede participar independientemente si la Organización de Base Comunitaria (OBC) a la que pertenece participa o no.

2.2.5. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR¹⁰**, conforme a lo establecido en las presentes Bases y a la Sección F¹¹ del Formato del Proyecto:

- Declaración Jurada del participante (Anexo II) correspondiente, debidamente suscrita por el titular de la persona natural con negocio o por representante(s) legal(es) de la persona jurídica.
- Ficha RUC de la OBC/UP, obtenida a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 08 de abril de 2026.
- Reporte tributario de terceros de la OBC/UP, obtenido a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 08 de abril de 2026.

Nota: Tener en cuenta que, el beneficiario deberá presentar la Vigencia Poder actualizada y vigente para la etapa V: suscripción de convenio de cofinanciamiento.

2.2.6. Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos, incompletos o dañados, que no permita realizar la revisión, la propuesta será descalificada. Asimismo, la presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.

2.2.7. MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.

2.2.8. La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.

2.2.9. Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación, se realizará durante el periodo de la Etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el Cronograma del Concurso.

⁷ Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M., es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

⁸ Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

⁹ De conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 117-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT/STPTE, de la implementación de la Recomendación 6, primer párrafo del Informe de Auditoría N° 035-2024-2-2302-AC del Órgano de Control Institucional.

¹⁰ La información consignada en cada uno de los documentos, tales como: razón social, nombres y apellidos del titular o representantes legales, número de DNI y/o RUC, dirección del domicilio fiscal, rubro, CIIU, e información similar, debe estar vigente, actualizada y corresponder a los datos de la UP/OBC participante consignados en el Formato de Proyecto y coincidir entre estas. Caso contrario, de identificar incongruencias en la información, el proyecto será descalificado.

¹¹ La documentación solicitada deberá ser adjuntada de manera obligatoria en la Sección F del Formato de Proyecto del Sistema en Línea.

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?

- 2.3.1. Proyectos enfocados en **innovación de servicios de turismo comunitario** mediante la **creación o mejora** de los mismos. Si es un servicio creado, debe diferenciarse en el mercado mínimo a nivel regional y si es la mejora de un servicio existente, debe de incorporar características que permitan diferenciarla de la versión actual y el valor percibido por parte de los visitantes.
- 2.3.2. Proyectos enfocados en **innovación de actividades** de turismo comunitario mediante la **creación o mejora** de los mismos. Si es una actividad nueva, no debe de haberse implementado previamente. Por otro lado, si es la mejora de una actividad, debe diferenciarse significativamente de la versión actual.
- 2.3.3. Proyectos que combinan innovación y mejora en servicios y/o actividades de turismo comunitario.
- 2.3.4. Los proyectos aportan a la economía circular, turismo social e inclusión, entre otras estrategias de alto impacto al sector turismo.

3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. COFINANCIAMIENTO

3.1.1. PARA UNIDADES PRODUCTIVAS

- 3.1.1.1. El Programa cofinancia con un **monto de subvención** de **S/60,000.00** (Sesenta mil y 00/100 soles) para cada proyecto.
- 3.1.1.2. El participante deberá realizar un **Aporte Monetario (AM)** mínimo de **S/ 6,000.00** (Seis mil y 00/100 soles). En caso de ser Ganador Beneficiario, este aporte deberá ser depositado en la cuenta bancaria exclusiva a los quince (15) días calendario de firmado el Convenio de Cofinanciamiento.
- 3.1.1.3. El participante incluirá un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en **S/ 8,000.00** (Ocho mil y 00/100 soles) de manera automática por el Sistema en Línea.

3.1.2. PARA ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA

- 3.1.2.1. El Programa cofinancia con un **monto de subvención máximo** de **S/120,000.00**¹² (Ciento veinte mil y 00/100 soles) para cada proyecto.
- 3.1.2.2. El participante deberá realizar un **Aporte Monetario (AM)** mínimo de **S/ 10,000.00** (Diez mil y 00/100 soles). En caso de ser Ganador Beneficiario, este aporte deberá ser depositado en la cuenta bancaria exclusiva a los quince (15) días calendario de firmado el Convenio de Cofinanciamiento.
- 3.1.2.3. El **Aporte No Monetario (ANM)** está valorizado en **S/ 10,000.00** (diez mil y 00/100 soles) y se verá reflejado de manera automática en el Sistema en Línea.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.2.1. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial, ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil publicada la Resolución Ministerial.
- 3.2.2. El Ganador Beneficiario contará con un plazo de ocho (08) meses para la ejecución del proyecto. El primer mes de ejecución se destinará para la identificación de resultados esperados, debiendo el participante contemplar las actividades en el cronograma a partir del segundo mes.

¹² El monto mínimo de cofinanciamiento (subvención) a solicitar es de S/ 100,000.00

- 3.2.3. Asimismo, se precisa que el Ganador Beneficiario deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento y en el Manual Operativo de Ejecución – MOE.

4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

4.1.1. PUBLICACIÓN DE BASES INICIALES

- 4.1.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa (www.turismoemprende.pe).

4.1.2. INTEGRACIÓN DE BASES

a) Recepción de consultas para integración:

Los participantes podrán formular consultas para la integración de Bases¹³, sobre aspectos técnicos y legales, que requieran una aclaración, enviando el "Formato de Consultas para Integración", establecido en el Anexo I, al correo institucional concurso2026@turismoemprende.pe.

La Secretaría Técnica, atenderá las consultas dentro de un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

b) Integración y publicación de Bases Integradas

Consiste en incorporar en las Bases, las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produjeron como consecuencia de las consultas para integración que ingresaron.

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes, y regirán el presente Concurso.

Su publicación se realizará en la página web del Programa en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público.

Las consultas que no hayan cumplido con el protocolo mencionado, no serán consideradas válidas para la integración de Bases

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 4.2.1. Para acceder a la plataforma del Sistema en Línea, los nuevos participantes podrán crear un usuario, registrando la información correspondiente y validando el correo electrónico. Los participantes que ya cuenten con un usuario, podrán utilizar el mismo para acceder al Sistema en Línea.

4.2.2. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

- 4.2.2.1. Para inscribir la propuesta en la presente Modalidad, el participante deberá ingresar al Sistema en Línea, seleccionar la opción "**POSTULANTE**", luego la opción "**MIS PROYECTOS**", acceder a la Modalidad correspondiente y proceder con la validación de los datos requeridos.

- 4.2.2.2. La propuesta se considera inscrita, cuando el Sistema en Línea genera el Formato de Proyecto con el código de postulación respectivo.

- 4.2.2.3. Finalizado el plazo de inscripción, según lo señalado en el cronograma del Concurso Público, no se podrá inscribir ninguna propuesta adicional.

4.2.3. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

¹³ Las consultas son para aclaraciones respecto al contenido de las Bases, mas no para revisión o validación de elementos y/o documentos que formen parte del proyecto.

- 4.2.3.1. El participante deberá completar la información establecida en las seis (06) secciones del Formato de Proyecto hasta alcanzar el 100% en la barra de llenado, lo que habilitará la opción de envío.
- 4.2.3.2. Una vez se envíe el Formato de Proyecto, figurará el estado "**ENVIADO**", y el participante podrá descargar la "constancia de registro de proyecto en línea" directamente desde el Sistema en Línea y pasará a la Etapa III: Evaluación de Propuestas. **Aquellas propuestas que hayan sido ENVIADAS, ya no podrán ser modificadas.**
- 4.2.3.3. Los Formatos de Proyecto con el estado "EN PROCESO" no serán considerados en la etapa de la evaluación de propuestas, así se encuentren al 100%.
- 4.2.3.4. Cada participante podrá inscribirse en una (01) sola modalidad, y podrá presentar un máximo de dos (02) propuestas, siendo financiada únicamente la propuesta que alcance el mayor puntaje durante la Fase II: Evaluación técnica, quedando descalificada la de menor puntaje. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada
- 4.2.3.5. De identificar propuestas enviadas, que tengan como titular o representante legal a la misma persona, solo se financiará la postulación con el mayor puntaje, quedando descalificadas las demás. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada, quedando descalificada la otra.
- 4.2.3.6. Se precisa que toda información señalada durante el desarrollo de la propuesta, es de entera responsabilidad del representante legal o titular.
- 4.2.3.7. Finalizado el plazo para el envío de propuestas, según lo señalado en el Cronograma del Concurso, no se podrá enviar ninguna propuesta adicional.

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la Etapa III, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos, impedimentos y documentación descrita en el numeral 2.2 de las presentes Bases, así como la evaluación técnica de la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la información y al contenido presentado en el Formato de Proyecto y conforme a lo establecido en las Bases del Concurso Público 2026 y al Reglamento del Programa "Turismo Emprende". A continuación, se detalla las Fases de la etapa de evaluación:

4.3.1. FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

- 4.3.1.1. Las propuestas que fueron enviadas dentro del plazo correspondiente, pasarán por el proceso de revisión y verificación de requisitos, impedimentos y documentación establecidos en el numeral 2.2 de las Bases.
- 4.3.1.2. Las propuestas que cumplan con lo requerido, se considerarán como "**ADMITIDAS**" y continuarán la evaluación. Las que no, serán **descalificadas**.

4.3.2. FASE II: EVALUACIÓN TÉCNICA

- 4.3.2.1. Las propuestas "**ADMITIDAS**" pasarán por evaluación técnica a cargo de dos (02) evaluadores y de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Parte	Criterio de evaluación	Peso	Resultado
1. PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y/O MEJORA	1.1. Creación y/o mejora de productos (bien o servicio) y/o procesos de la empresa en relación a estado actual.	15	0-60
	1.2. Coherencia de la propuesta de innovación con la oferta, demanda y negocio actual de la empresa.	15	0-60
	1.3. Uso pertinente de la subvención, y su alineación a los objetivos de la propuesta.	10	0-40
2. MODELO DE NEGOCIO	2.1. Gestión empresarial, competitividad del negocio y personal clave.	20	0-80
3. MERCADO TURÍSTICO	3.1. Identificación de las características y necesidades de la oferta y demanda.	10	0-40
	3.2. Estrategia de promoción y de captación de clientes afines a su oferta y reconocimiento de las características del negocio.	10	0-40
4. IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	4.1. Impacto positivo en la sostenibilidad ambiental y economía circular.	10	0-40
	4.2. Impacto positivo en la contribución al desarrollo social (economía, empleo, inclusión, accesibilidad, entre otros).	10	0-40
RESULTADO TOTAL			0-400

- 4.3.2.2. La puntuación de la "Evaluación Técnica", se realiza de la siguiente manera:
- Cada evaluador técnico colocará una calificación de 0 a 4 (sólo números enteros) en cada uno de los criterios de evaluación.
 - Se realiza la multiplicación de cada una de las calificaciones obtenidas por el peso correspondiente para así obtener los resultados de cada criterio.
 - La suma de los ocho (08) resultados, dará el **RESULTADO TOTAL**, que será desde los 0 hasta los 400 puntos.
 - Finalmente, a través del promedio de la suma de los dos (02) resultados totales de cada una de las evaluaciones técnicas realizadas, se determinará el "**PUNTAJE FINAL**".
- 4.3.2.3. Las propuestas que obtengan en las partes "Propuesta de Innovación y/o Mejora" y "Modelo de Negocio", un resultado igual o mayor a 120 puntos como promedio de las dos (02) evaluaciones realizadas, se considerarán como "**PRE ELEGIBLES**" y continuarán con el proceso de selección. Las que no, serán descalificadas.
- 4.3.2.4. Asimismo, se precisa que los evaluadores técnicos revisarán los ítems de gastos de la propuesta de acuerdo a los parámetros de los gastos elegibles y no elegibles establecidos en el Anexo III de las presentes Bases. De identificar gastos no elegibles, la propuesta podrá ser descalificada.
- 4.3.2.5. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.
- 4.3.2.6. El **ganador beneficiario es responsable** de todo lo referente para la **obtención de permisos o autorizaciones** para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades.

- 4.3.2.7. En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2026.

Importante: Como resultado de la Etapa III: Evaluación de Propuestas, se elaborarán dos (02) listas independientes en orden de prelación (de mayor a menor puntaje), según el tipo de participante: (i) Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) y (ii) Unidades Productivas (UP), incluyendo únicamente a las propuestas que hayan alcanzado la condición de "PRE ELEGIBLES"; dicho orden se determinará en función del "PUNTAJE FINAL" y servirá como insumo para la Etapa IV, en la cual el Comité Multisectorial de Selección – CMS determinará las propuestas "ELEGIBLES" considerando la disponibilidad presupuestal del Concurso.

4.4. ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.4.1. SELECCIÓN DE "ELEGIBLES" POR EL CMS

- 4.4.1.1. Las postulaciones evaluadas que cumplieron con lo previsto en Etapa III, dan lugar a una relación de propuestas PRE ELEGIBLES, las cuales son remitidas en orden de prelación de mayor a menor puntaje, al Comité Multisectorial de Selección – CMS del Programa "Turismo Emprende".
- 4.4.1.2. Cada miembro del CMS, en el marco de sus competencias, evaluará y puntuará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MIEMBRO DEL CMS	CRITERIO	RANGO
1	MINCUL	La propuesta está vinculada a un patrimonio cultural de la nación	0 / 5
2	SERNANP	La propuesta está vinculada a un Área Natural Protegida (ANP)	0 / 5
3	MIMP	La propuesta está liderada por una mujer y/o La propuesta está liderada por una persona con condición de discapacidad	0 / 5
4	CANATUR	La propuesta guarda concordancia con las necesidades y tendencias del mercado	0 / 5
5	PROMPERU	La propuesta identifica un perfil con alta o creciente demanda y cuenta flujos turísticos.	0 / 5
6	ASUP 1	La propuesta aporta social y económicamente a la población local.	0 / 5
	ASUP 2		0 / 5
HASTA:			35 PUNTOS

- 4.4.1.3. El CMS determinará las propuestas "**ELEGIBLES**", en orden de mayor a menor puntaje, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso.
- 4.4.1.4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.
- 4.4.2. **PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES**
- 4.4.2.1. La "**LISTA DE ELEGIBLES**" se publicará en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe) conforme al Cronograma del Concurso.
- 4.4.2.2. Los participantes deben cumplir con las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público.

4.5. ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

- 4.5.1. La Secretaría Técnica notificará al correo electrónico del titular o representante legal registrado en el Sistema en Línea, su condición de



"**ELEGIBLE**", junto con las indicaciones, formatos y plazos correspondientes para la presentación en físico de los documentos requeridos para la Suscripción de Convenios y Garantías con el MINCETUR, los cuales son los siguientes:

- **Carta de presentación** dirigida a la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende", suscrita por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, formato que será remitido por la Secretaría Técnica.
- **Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR**, suscrito por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal o la representación legal conjunta de la persona jurídica, según corresponda.
- **Pagaré legalizado**, por el 100% por el monto de subvención, suscrito por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal o la representación conjunta de la persona jurídica, según corresponda.
- **Declaración jurada de publicidad**, suscrita por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Declaración jurada de domicilio alterno**, suscrita por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Documento bancario** de la cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto, emitido por la entidad bancaria. El documento deberá contar con el nombre completo de la razón social de la empresa, número de ruc, número de cuenta y número del código de cuenta interbancaria – CCI. Asimismo, la cuenta debe estar vinculada al RUC de la empresa.
- **Copia simple de la Vigencia de poder** emitida por SUNARP actualizado, en la cual conste que el representante(es) legal(es) de la persona jurídica cuenta con las facultades necesarias para poder suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento, adendas y declaraciones juradas, y emitir y suscribir pagarés y/o cualquier otro título valor. Este documento debe estar vigente al momento de la suscripción del convenio.

En caso la persona jurídica, ya sea una OBC o UP, tenga representación legal conjunta, deberán presentar la copia literal vigente donde especifiquen dichas facultades.

- **Registro de inscripción** emitido por SUNARP de la vigencia del Consejo directivo actual en caso de OBC.

- 4.5.2. Se precisa, que la Secretaría Técnica podrá solicitar otros documentos¹⁴ en la notificación vía correo electrónico con el fin de contrastar la información presentada al momento de la postulación.
- 4.5.3. El ELEGIBLE, es el único responsable de cumplir con lo solicitado y enviar de manera idónea la documentación dentro del plazo establecido. Asimismo, se precisa que los gastos incurridos para el envío de la documentación, legalización y costos bancarios, son asumidos por el elegible y no pueden formar parte del cofinanciamiento.
- 4.5.4. En caso de incumplimiento en la presentación de la documentación, no habrá lugar a reclamo y perderá su condición de "ELEGIBLE". El CMS evaluará la determinación de un nuevo "ELEGIBLE" de acuerdo al orden de prelación, de tal forma que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso.

¹⁴ Se refiere a otra documentación que soliciten otras unidades orgánicas del MINCETUR para el proceso de suscripción de convenios fin de contrastar la información presentado al momento de la postulación.

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO 2026		
ETAPA	FECHA	
I. CONVOCATORIA		
1.1. Publicación de Bases iniciales	A partir del 08 de abril del 2026	
1.2. INTEGRACIÓN DE BASES		
a. Recepción de consultas para integración	Hasta las 13:00 horas del 13 de abril del 2026	
b. Integración y publicación de Bases Integradas	Hasta el 22 de abril del 2026	
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS		
2.1. Inscripción de propuestas	A partir de abril del 2026	Hasta las 13:00 horas del 15 de mayo del 2026
2.2. Envío de propuestas		Hasta las 13:00 horas del 18 de mayo del 2026
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
3.1. Fase I: Evaluación de admisibilidad	A partir del 19 de mayo del 2026	Hasta julio del 2026
3.2. Fase II: Evaluación técnica		
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS		
4.1. Selección de "ELEGIBLES" por el CMS	Hasta julio del 2026	
4.2. Publicación de "Lista de Elegibles" en portal web		
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO		
5.1. Presentación de documentación para la Suscripción de Convenios y Garantías	Hasta julio del 2026	

- 4.6.1. Cualquier modificación en el cronograma, será previa evaluación del CMS, y será publicada en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe)
- 4.6.2. Posterior a la suscripción de convenios, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **GANADORES BENEFICIARIOS** del Concurso y autoriza el desembolso de las subvenciones a cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y las presentes Bases.

5. ACLARACIONES FINALES

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- 5.1.1. De no resultar ganador beneficiario, se podrá solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de la evaluación del proyecto, enviando desde el correo que registró como usuario para el ingreso al Sistema en Línea, la "Ficha de solicitud de información", establecida en el Anexo VI, al correo institucional concurso2026@turismoemprende.pe, adjuntando la "Constancia de Registro de Proyecto en Línea"¹⁵.
- 5.1.2. El plazo para el enviar la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que declara a los Ganadores del presente Concurso, en el Diario Oficial "El Peruano".
- 5.1.3. De cumplir con el protocolo indicado, se atenderá la solicitud en un plazo de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente ingresada la solicitud.
- 5.1.4. Solicitudes que se envíen antes o fuera de plazo, o estén con información incorrecta o incompleta o sea solicitada por personas ajenas al proyecto, no serán atendidas, debido a que la información remitida por el participante para

¹⁵ La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.



el Concurso es de naturaleza sensible y confidencial, al contener datos personales y de la empresa y propuestas parte de su propiedad intelectual; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros. La entrega de información se realizará al correo del mismo participante. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 5.2.1. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.
- 5.2.2. El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁶.
- 5.2.3. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁷, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

¹⁶ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

¹⁷ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.



ANEXO I – “FORMATO DE CONSULTAS PARA INTEGRACIÓN”

Este formato deberá llenarse correctamente y ser enviado al correo concurso2026@turismoemprende.pe colocando en el asunto: “CONSULTA PARA INTEGRACIÓN DE BASES 2026”

Debe detallarse claramente el numeral o anexo y el numeral específico respectivo, donde está ubicada el motivo de la consulta.

FORMATO DE CONSULTAS PARA INTEGRACIÓN			
MODALIDAD:			
RAZÓN SOCIAL/NOMBRES Y APELLIDOS			RUC/DNI
Nº	NUMERAL/ANEXO	NUMERAL ESPECÍFICO	CONSULTA
1			
2			
3			
4			
5			

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE****DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – UNIDAD PRODUCTIVA - PERSONA NATURAL
CON NEGOCIO¹⁸**

Señores

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, titular de la Unidad Productiva con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; me presento como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2026 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR.

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Ser una persona natural con negocio formal y nacional ante SUNAT.
2. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
3. Ser una Unidad Productiva inscrita en el "Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria del MINCETUR.
4. No haber superado las 1700 UIT en importe de ventas en los años 2024 y/o 2025 y/o 2026 respectivamente, ante SUNAT.
5. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales dentro del territorio peruano.
6. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
7. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
8. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
9. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
10. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
11. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
12. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
13. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes¹⁹
14. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
15. No tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.
16. Toda la documentación adjunta en el Formato de Proyecto como copia simple es exactamente igual a la original.
17. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
18. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".
19. Autorizo de manera expresa a que el MINCETUR pueda acceder a información de ventas mediante la SUNAT y/o realizando la consulta mediante correos electrónicos oficiales de MINCETUR, hasta tres (03) años posteriores a la postulación.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁰. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444²¹, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:**¹⁸ Para la suscripción de convenios, el participante deberá presentar una nueva Declaración Jurada original¹⁹ Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares²⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.²¹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

**DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – UNIDAD PRODUCTIVA - PERSONA JURÍDICA²²**

Señores

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, titular de la Unidad Productiva con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; me presento como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2026 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR.

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Ser una persona jurídica formal y nacional ante SUNAT.
2. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
3. Ser una Unidad Productiva inscrita en el "Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria del MINCETUR.
4. No haber superado las 1700 UIT en importe de ventas en los años 2024 y/o 2025 y/o 2026 respectivamente, ante SUNAT.
5. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales dentro del territorio peruano.
6. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
7. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
8. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
9. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
10. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
11. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
12. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
13. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes²³
14. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
15. No tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.
16. Toda la documentación adjunta en el Formato de Proyecto como copia simple es exactamente igual a la original.
17. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
18. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".
19. Autorizo de manera expresa a que el MINCETUR pueda acceder a información de ventas mediante la SUNAT y/o realizando la consulta mediante correos electrónicos oficiales de MINCETUR, hasta tres (03) años posteriores a la postulación.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444²⁵, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:**

²² Para la suscripción de convenios, el participante deberá presentar una nueva Declaración Jurada original. En caso de tener representación legal conjunta, se deberá presentar la Declaración Jurada de cada uno de los representantes legales.

²³ Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

²⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

²⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

**DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – OBC- PERSONA JURÍDICA²⁶**

Señores

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la Organización de Base Comunitaria con razón social _____, con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2026 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a la **PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Ser una Organización de Base Comunitaria inscrita en el "Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria del MINCETUR.
3. No haber superado las 1700 UIT en importe de ventas en los años 2024 y/o 2025 y/o 2026 respectivamente, ante SUNAT.
4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
6. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
7. No tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.
8. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
9. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
10. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
11. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes²⁷

Asimismo, como **REPRESENTANTE LEGAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

12. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales dentro del territorio peruano.
13. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
14. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
15. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
16. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes²⁸
17. Toda la documentación adjunta en el Formato de Proyecto como copia simple es exactamente igual a la original.
18. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
19. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".
20. Autorizo de manera expresa a que el MINCETUR pueda acceder a información de ventas mediante la SUNAT y/o realizando la consulta mediante correos electrónicos oficiales de MINCETUR, hasta tres (03) años posteriores a la postulación.
21. Se dispone de las condiciones técnicas, legales, operativas y presupuestales para efectuar la postulación al presente concurso y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en las Bases que rigen su proceso.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁹. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444³⁰, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA**NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:**

²⁶ Para la suscripción de convenios, el participante deberá presentar una nueva Declaración Jurada original. Declaración Jurada original. En caso de tener representación legal conjunta, se deberá presentar la Declaración Jurada de cada uno de los representantes legales.

²⁷ Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

²⁸ Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

²⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

³⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

**ANEXO III – PARÁMETROS DE GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES**

PARÁMETROS DE GASTOS ELEGIBLES			
DEFINICIÓN	Ítems de gastos vinculados a la idea del proyecto y naturaleza ³¹ de la UP/OBC, los cuales podrán ser financiados por el Programa "Turismo Emprende" (subvención).		
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEMS DE GASTO (no incluir información de marcas ni modelos)	COFINANCIAMIENTO TURISMO EMPRENDE	
		SUBVENCIÓN	APOORTE MONETARIO (AM)³²
EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	o Computadora o Laptop (Máximo 01 unidad como subvención de Turismo Emprende)	Libre	No aplica
	o Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades como subvención de Turismo Emprende)		
	o Impresora o fotocopiadora o multifuncional (Máximo 01 unidad como subvención de Turismo Emprende)		
	Nota: De solicitar como subvención por parte del Programa, más del número permitido, la propuesta incurrirá en gastos no elegibles y podrá ser descalificada.		
	o Radios y/o equipos de telecomunicación		
	o Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.		
	o Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o TIC's de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.		
	o Softwares especializados que sean necesarios para la implementación tecnológica de acuerdo a la propuesta.		
	o Equipos, herramientas, electrodomésticos y/o mobiliario necesario para la mejora e innovación de acuerdo la propuesta.		
	o Artículos de cocina o para dormitorio o de decoración, de acuerdo a la propuesta.		
	o Uniformes e indumentaria para el personal, de acuerdo a la propuesta.		
	o Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta.		
o Equipamiento de protección, seguridad y para realizar turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo a la propuesta.			
HONORARIOS NO PROFESIONALES	o Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objetivo de la propuesta.	Libre	No aplica

³¹ Entiéndase por naturaleza del negocio, a las características, particularidades y/o entorno en el que se encuentra la oferta y demanda del negocio.³² Se precisa que los ítems que el participante ingrese como Aporte Monetario (AM), estarán sujetos a los parámetros de gastos elegibles y no elegibles.



	Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión de los materiales para los servicios referidos, ya que los materiales, cuentan con su propia partida de gasto.		
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> o Honorarios de profesionales (colegiados y habilitados, de corresponder), para brindar servicios específicos sin subordinación orientados al objetivo de la propuesta, tales como servicios técnicos de creación y/o mejora de procesos y/o productos, servicios de instalación de sistemas o softwares y similares. o Servicios directamente relacionados al objetivo de la propuesta, que requieran ser realizados por especialistas (colegiados y habilitados, de corresponder), ya sean personas naturales y/o jurídicas. o Certificaciones de procesos, productos, servicios o sistemas con normas y estándares específicos <p>Nota: El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan, durante la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.</p>	Libre	No aplica
APOYO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> o Contratación de una (01) de una persona natural de apoyo para ejecutar actividades de soporte administrativo y operativo de la propuesta. <p>El cofinanciamiento de la contratación del Apoyo Administrativo del Proyecto podrá ser únicamente por Aporte Monetario.</p>	No aplica	Ingresar un (01) Apoyo Administrativo del Proyecto, cuyo gasto será parte del aporte monetario. El monto mínimo del aporte es S/ 10,000.00 para OBC y S/ 6,000.00 para UP
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	<ul style="list-style-type: none"> o Adquisición de capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente relacionados al objetivo de la propuesta, exclusivamente para el Coordinador del proyecto, o para el personal con vínculo laboral relacionado al tema de la capacitación. 	Libre	No aplica
PASAJES Y VIÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> o Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el coordinador del proyecto o el personal de la empresa que designe (siempre y cuando mantenga vínculo laboral y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación, reuniones de comercialización y/o para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta. 	Libre	No aplica
MATERIALES E INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> o Materiales para la adecuación³³ del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la implementación mejora y/o innovación (incluidas las de accesibilidad física, señalización e interpretación) en espacios y/o infraestructuras ya existentes del negocio (no en espacios públicos y/o de terceros). o Material de promoción y comercialización (papelería y/o folletería y/o merch entre otros similares) del negocio. <p>Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión del servicio de diseño para los materiales referidos, ya que los servicios, cuentan con su propia partida de gasto.</p>	Libre	No aplica

³³ Estas adecuaciones, entiéndase como remodelaciones o acondicionamientos de infraestructuras o espacios ya existentes haciendo uso de materiales de: construcción, renovación, acabados y/o decoración; son aplicables siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta.



Importante: Los ítems de gastos solicitados para la ejecución del proyecto, ya sean cofinanciados por el Programa o por el Participante, estarán sujetos a evaluación técnica, y se verificará que dichos gastos estén vinculados a la propuesta planteada y a la naturaleza de la empresa, tengan el suficiente sustento técnico en el proyecto, no estén fuera de la normativa vigente del MINCETUR, no superen el número permitido, se encuentren en la partida presupuestal correspondiente y estén dentro de los parámetros establecidos de gastos elegibles, caso contrario podrán afectar la calificación de la propuesta o podrán considerarse como gastos no elegibles y quedar descalificados.

De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la gestión del presupuesto correspondiente, en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.

Además, se precisa que, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, consultorías u otras actividades del proyecto, miembros del personal clave del proyecto y/o representante legal y/o titular que suscribe el Convenio, por representar conflicto de interés.

En caso, se identifique este gasto no será reconocido en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.

**PARÁMETROS DE GASTOS NO ELEGIBLES**

- Compra y/o contratación y/o aplicación de cualquier tipo de armas, instrumentos, materiales, actividades ilegales y/o prohibidos.
 - **Pago de capital de trabajo y/o gastos generales de la empresa**, que no formen parte del objetivo del proyecto y/o no contribuyan a la ejecución de actividades planificadas en el mismo, tales como:
 - Gastos fijos y/o corrientes de la empresa (servicios básicos como gas, luz, agua, telefonía fija, celular, internet, cable, servicios, de plataformas de streaming y similares)
 - Gastos administrativos y/o contrataciones de la empresa (honorarios, sueldos, vacaciones, beneficios y similares de personal administrativo u operativo o similares)
 - Gastos de materia prima y/o insumos operativos de la empresa (compra de insumos de cocina, limpieza o similares que sean para uso diario de la empresa y no contribuyan directamente a una actividad planificada del proyecto)
 - **Creación y/o instalación y/o implementación y/o adecuación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras** en espacios y/o lugares ajenos a la UP/OBC.
 - **Creación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras referido a obras de construcción**, en espacios de la propiedad a la UP/OBC.
 - Bienes y/o actividades **que no correspondan a la partida presupuestal correspondiente**.
 - **Pasantías, talleres y/o capacitaciones a terceros** (personas que no pertenezcan a la UP/OBC).
 - **Pasajes y viáticos internacionales, o para el personal a contratar como proveedores** para la ejecución de las actividades de la propuesta.
 - **Pago de traslados de materiales y/o bienes**, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
 - **Gastos de publicidad no asociada a la propuesta** de la UP/OBC.
 - **Pago de beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal no incluido en el presupuesto³⁴**, capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
 - Adquisición y/o alquiler de acciones y terrenos, vehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles y equipos usados, mobiliario e insumos no vinculados con la propuesta del proyecto y/o naturaleza del negocio y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
 - Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
- Importante:** Se precisa que, de identificar ítems de gastos considerados como "Gastos No elegibles", la propuesta podrá ser descalificada.

³⁴ Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.



ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN

FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		
REQUISITO	VERIFICACIÓN	DOCUMENTO DE CONTRASTE
a) Ser Persona natural con negocio o Persona jurídica que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
b) Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
c) Estar inscrito en el "Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo" del MINCETUR.	Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo del MINCETUR	-
d) Contar con un importe de ventas menor a las 1700 UIT³⁵ , en los años 2024 y/o 2025 respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.	Plataforma de SUNAT	Reporte Tributario

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	VERIFICACIÓN	DOCUMENTO DE CONTRASTE
a) Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales dentro del territorio nacional.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes	-
b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)	Declaración Jurada (Anexo II)
c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)	Declaración Jurada (Anexo II)
d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	UP/OBC (Solo en el caso de persona jurídica)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	-
e) Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización	UP/OBC	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC

³⁵ En caso la empresa haya sido constituida el 2025, no estará inmersa en la aplicación del requisito en mención, sin embargo, deberá presentar de igual manera el Reporte Tributario, a fin de hacer las revisiones correspondientes. Asimismo, el no contar con ventas en los años 2024 y/o 2025 no es impedimento de participación.



religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).			
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	UP/OBC	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
g) Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	UP/OBC	Plataforma de las Centrales de Riesgo	-
h) Haber sido ganador beneficiario ³⁶ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y/o UP/OBC	Base de datos de Turismo Emprende	-
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.	Titular o representante(s) legal(es) y/o UP/OBC	Declaración Jurada (Anexo II)	Declaración Jurada (Anexo II)
j) Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.	Titular o representante(s) legal(es) y/o UP/OBC	Declaración Jurada (Anexo II)	Declaración Jurada (Anexo II)

³⁶ Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M, es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la P.J y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

**ANEXO V – "SELECCIÓN DE ELEGIBLES POR EL CMS"**

SELECCIÓN DE "ELEGIBLES" POR EL CMS			
N°	MIEMBRO DEL CMS	CRITERIO	PUNTAJE
1	MINCUL	La propuesta está vinculada a un patrimonio cultural de la nación	0 - 5
2	SERNANP	La propuesta está vinculada a un Área Natural Protegida (ANP)	0 - 5
3	MIMP	La propuesta está liderada por una mujer y/o La propuesta está liderada por una persona con condición de discapacidad	0 - 5
4	CANATUR	La propuesta guarda concordancia con las necesidades y tendencias del mercado	0 - 5
5	PROMPERU	La propuesta identifica un perfil con alta o creciente demanda y cuenta flujos turísticos.	0 - 5
6	ASUP 1	La propuesta aporta social y económicamente a la población local.	0 - 5
	ASUP 2		0 - 5
HASTA:			35 PUNTOS

El Comité Multisectorial de Selección, seleccionará a las propuestas "ELEGIBLES" en orden de mayor a menor puntaje, asegurando en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso, para concluir con la publicación de la "LISTA DE ELEGIBLES", de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso.

**ANEXO VI – “FICHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”**

FICHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Indicaciones: Se podrá solicitar a la Secretaría Técnica información de la evaluación del proyecto hasta los 15 días hábiles a partir del día siguiente publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores del presente Concurso Público.</p> <p>El participante desde el correo que registró como usuario para ingresar al Sistema en Línea, deberá enviar adjunto al correo concurso2026@turismoemprende.pe la "Constancia de Registro de Proyecto en Línea" y la presente ficha con los datos completados correctamente:</p>	
1	Modalidad:
2	Código del proyecto:
3	Razón social de la empresa participante:
4	Nombres y apellidos del titular o representante legal:
5	N° de RUC de la empresa participante:
6	N° de DNI del titular o representante legal:
<p>De acuerdo al numeral 5.1 Protocolo de solicitud de información de las Bases del presente concurso, las solicitudes que se envíen antes o fuera de plazo, o estén con información incorrecta o incompleta o sea solicitada por personas ajenas al proyecto, no serán atendidas.</p> <p>Asimismo, se precisa que, la información remitida por el participante para el Concurso es de naturaleza sensible y confidencial, al contener datos personales y de la empresa y propuestas parte de su propiedad intelectual; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.</p> <p>La entrega de información se realizará al correo del mismo participante. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.</p>	

ANEXO VI³⁷**CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO AÑO 2026 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cofinanciamiento que celebran:

- **EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, identificado con RUC N° 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste N° 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Turismo (...), identificada con DNI N° (...), designada mediante Resolución Suprema N° (...), de fecha (...) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; en concordancia con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende" aprobado por decreto supremo..... ; y, de la otra parte

Si el beneficiario es una persona jurídica (UP)

- (.....), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...), según obra inscrito en la Partida (Electrónica) N° (...) de la Oficina Registral de (...). señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (...) representada por el señor....., identificado (a) con DNI N°; según poder que obra inscrito en el Asiento de la Partida (Electrónica) N° distrito de (...), provincia de (..) departamento de (...); representado/a por el(la) señor(a) (...); con domicilio indicado en su documento nacional de identidad en (...),

Si el beneficiario es una persona natural con negocio (UP)

- (.....), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...) y DNI/CE N° (...), señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (.....) así como el domicilio indicado en su documento nacional de identidad ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (..) departamento de (...);

Si el beneficiario es una Asociación (OBC)

- (.....), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...), según obra inscrito en la Partida (Electrónica) N° (...) de la Oficina Registral de (...). señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (.....) representada por el señor....., identificado (a) con DNI N°; y con las facultades señaladas en y según poder que obra inscrito en el Asiento de la Partida (Electrónica) N° distrito de (...), provincia de (..) departamento de (...); con domicilio indicado en el documento nacional de identidad del representante en (...),

Se precisa que el presente convenio, al ser suscrito por el **BENEFICIARIO** será quien asumirá las obligaciones, no obstante que pueda presentarse alguna modificación en los representantes, eso no afecta el cumplimiento de obligaciones por parte de la persona jurídica o la asociación como tal, en todo lo que le sea aplicable si es una unidad productiva o una organización de base comunitaria.

³⁷ El presente Anexo fue añadido a las Bases de acuerdo a lo aprobado en la cuarta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 08 de junio de 2026.



En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, tiene por objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- El **BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / jurídica), "ELEGIBLE" en el CONCURSO PÚBLICO AÑO 2026 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (.....) y es una Organización de Base Comunitaria constituida, reconocida y promovida por la Comunidad de, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo mediante Resolución Viceministerial N° y se encuentra ubicado en el departamento de (...), provincia de (...), distrito de (...).
- El **BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / jurídica), "ELEGIBLE" en el CONCURSO PÚBLICO AÑO 2026 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (.....) y es una Unidad Productiva que pertenece a una Organización de Base Comunitaria constituida, reconocida y promovida por la Comunidad de, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo mediante Resolución Viceministerial N° y se encuentra ubicado en el departamento de (...), provincia de (...), distrito de (...) y ubicada (...).

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende, estableciendo que toda mención a la expresión "Fondo" hace referencia a "Programa".
- Ley N° 31797, Ley de Promoción y desarrollo del Turismo Comunitario.
- Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende".
- Decreto Legislativo N° 1506, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del programa "Turismo Emprende".
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329.
- Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR, Decreto Supremo que amplía el periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende".
- Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el artículo 3, el numeral 13.1 del artículo 13, el literal c) del artículo 14 y el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende" aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR.



- Resolución Ministerial N° 149-2022-MINCETUR, que crea el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.
- Bases del Concurso Público 2026 del Programa "Turismo Emprende".

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos entre las partes para el cumplimiento de las etapas, acciones y/o actividades del emprendimiento que permitan la plena ejecución y cierre del proyecto con código (...), que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con el desarrollo de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL COORDINADOR

- Por parte del **MINCETUR**: El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretario Técnico del Programa Turismo Emprende.
- Por parte del **BENEFICIARIO**: (...)

En el caso de personas jurídicas y asociaciones el coordinador es su representante legal. En el supuesto de cambio de representante legal, el **BENEFICIARIO** deberá comunicar dicho cambio por escrito a través de Mesa de Partes o Ventanilla Virtual a la Secretaria Técnica adjuntando la vigencia del poder de el/la representante legal en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de producido el cambio emitido por la SUNARP. Dicha información se actualizará en los sistemas informáticos y/o bases de datos del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

5.1. EL **MINCETUR** se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar orientación sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a través de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" (en adelante, Secretaría Técnica), a fin de que sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b) Brindar capacitaciones periódicas sobre el correcto uso del sistema en línea a los beneficiarios.
- c) Realizar a través de la Secretaría Técnica el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución y rendición de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1329; Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 así como Legislación complementaria ante vacíos normativos y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección, según corresponda.
- d) Asignar al **BENEFICIARIO** un responsable de la supervisión, quien brindará el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del formato de proyecto.
- e) Entregar al **BENEFICIARIO** el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.
- f) Comunicar al **BENEFICIARIO** los resultados u observaciones de la evaluación realizada a la documentación sustentatoria presentada en los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique, de corresponder.
- g) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, el Informe de Revisión de los Reportes de Gastos y/o Rendición de Cuentas y el Acta de Culminación del Convenio de Cofinanciamiento, de corresponder.



- h) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio.
- i) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al **BENEFICIARIO** y, en caso de incumplimiento, se harán efectivas las cláusulas de resolución y/o conclusión del presente Convenio, de acuerdo a la normativa del Programa.
- j) Requerir información y/o documentación relacionada al cumplimiento del objeto del Convenio a fin de verificar la ejecución de las actividades.

5.2. EL **BENEFICIARIO** se compromete a:

- a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.
- b) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para la implementación del proyecto propuesto conforme a lo definido en las Bases del Concurso Público.
- c) Brindar, crear y/o mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el **MINCETUR** y el Aporte Monetario del **BENEFICIARIO**, cuya titularidad y responsabilidad del manejo de la cuenta bancaria deberá recaer en el coordinador(a) quien deberá hacer uso diligente de la referida cuenta. El monto total o parcial del proyecto no debe de ser retirado para otros gastos que no se encuentren vinculados al proyecto. En caso excepcional de cambio de titularidad de la cuenta Bancaria, lo deberá informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- d) No utilizar la cuenta bancaria para garantizar y/o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución del proyecto y al objeto del presente convenio.
- e) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial y/o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del proyecto. En el supuesto que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial y/o administrativa, el **BENEFICIARIO** se obliga a informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo para la ejecución del proyecto.
- f) Brindar al **MINCETUR** toda la documentación correspondiente del manejo de la cuenta bancaria del formato de proyecto; así como de los gastos realizados con la subvención, en la oportunidad en que la Secretaría Técnica lo requiera.
- g) Aceptar la asignación del supervisor del emprendimiento como parte de la Secretaría Técnica para el proceso del monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la subvención a quien brindará toda la información que le sea solicitada.
- h) Participar de las reuniones de coordinación y monitoreo que convoque la Secretaría Técnica relacionado al seguimiento y ejecución del proyecto y otros temas vinculados
- i) Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución o ampliaciones aprobadas conforme a las Bases del Concurso Público y a la normativa del programa.
- j) Brindar los sustentos de los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, debiendo contar con la documentación financiera y/o técnica del manejo de archivo e inventario, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica. Cabe precisar que, dicha documentación no debe contener indicios razonables de falsedad y/o adulteración.
- k) Acceder y revisar a su cuenta de correo electrónico de manera periódica, a fin de estar informado sobre las notificaciones de las comunicaciones que remita la Secretaría Técnica.
- l) Asumir las obligaciones contractuales y extracontractuales que el **BENEFICIARIO** genere frente a terceros, así como con los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución e implementación de su formato de proyecto. El **MINCETUR** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural y/o jurídica con quien contrate el **BENEFICIARIO** ni asume responsabilidades solidarias frente a éstos.
- m) Asumir todas las obligaciones tributarias, administrativas, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.



- n) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/u obtención de las licencias y autorizaciones administrativas que le permiten el funcionamiento del establecimiento y la prestación de servicios, durante la vigencia del presente Convenio.
- o) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/o gestión, y/u obtención de los permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades establecidas en su proyecto. En caso de no obtener el permiso o autorización requerida, se realizará la devolución de la subvención correspondiente.
- p) Presentar los comprobantes de pago que acrediten el uso de la subvención únicamente a nombre del **BENEFICIARIO**, caso contrario, no serán reconocidos como parte de los gastos efectuados.
- q) Devolver el saldo a favor del MINCETUR conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- r) Mantener su condición de Activo y Habido ante la SUNAT durante la vigencia del presente Convenio.
- s) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el monitoreo y seguimiento de acuerdo al proyecto, durante la vigencia del presente Convenio.
- t) Registrar en la Plataforma Virtual Sistema en Línea la documentación sustentatoria, de los gastos mensuales provenientes de la subvención y aportes monetarios y/o no monetarios, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- u) Presentar el Reporte de Gastos y Reporte de Rendición de Cuentas en los plazos que establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
- v) Subsanan y enviar a través de la plataforma virtual Sistema en Línea las observaciones indicadas en los Informes de Evaluación, producto de las revisiones de seguimiento y/o revisión final, dentro del plazo otorgado por la Secretaría Técnica.
- w) Utilizar los equipos y/o bienes adquiridos con la subvención en la operación del proyecto del beneficiario.
- x) En caso de que, surjan casos coyunturales que ameriten la necesidad que el **BENEFICIARIO** realice el cambio de ubicación de su emprendimiento, este deberá ser debidamente justificado y puesto en conocimiento del **MINCETUR** para su evaluación y aceptación en los casos que corresponda. Esta nueva ubicación deberá mantenerse dentro del mismo departamento y provincia declarados en su postulación, anexando los permisos, licencias, contratos y otros que la Secretaría Técnica requiera para la evaluación y monitoreo.
- y) Participar en las inducciones, programadas por la Secretaría Técnica sobre el correcto uso del Sistema en Línea, así como de la subvención otorgada y las que se programen, a fin de que la subvención sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- z) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política, autoridad o candidatos, ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados, durante la vigencia del presente Convenio.
- aa) Reconocer al **MINCETUR** como entidad que cofinancia el proyecto en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
- bb) Facilitar al **MINCETUR** realizar visitas inopinadas y/o coordinadas, con la finalidad de realizar fotografías y grabaciones del establecimiento y lugar donde se desarrolla el emprendimiento, así también como para realizar entrevistas, spots publicitarios, documentales, fotografías y grabaciones del titular o representante legal del emprendimiento, sus instalaciones y de sus comensales. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
- cc) Autorizar al **MINCETUR** el uso de las fotografías, grabaciones, entrevistas y demás contenido audiovisual en materiales informativos y/o de promoción del turismo (como afiches, paneles, spots publicitarios, videos, piezas gráficas, merchandising u otros), en la página y/o portales web, redes sociales oficiales y/o eventos del **MINCETUR** y del Programa "Turismo Emprende", en el marco de la promoción del programa "Turismo



Emprende". Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.

- dd) Priorizar la contratación de distintos proveedores de bienes y servicios para la ejecución del proyecto a fin de impulsar el desarrollo productivo y económico del país.

CLÁUSULA SEXTA. - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza el monitoreo y seguimiento del proyecto con el objeto de verificar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, solicita y verifica la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La Secretaría Técnica efectúa el monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de cuentas sobre el uso de la subvención otorgada de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR

CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

El **MINCETUR** realizará una transferencia por la suma ascendente a (...) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del Emprendimiento. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL COFINANCIAMIENTO DEL BENEFICIARIO

COFINANCIAMIENTO MONETARIO

El **BENEFICIARIO** otorga como cofinanciamiento monetario la suma ascendente a (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

El cofinanciamiento monetario deberá ser depositado en la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto, en una (01) sola armada, quince (15) días calendario posterior a la fecha de suscripción del presente Convenio.

COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO

El **BENEFICIARIO** aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA

Si el beneficiario es una Organización de Base Comunitaria o Unidad Productiva corresponde la aplicación y uso del Pagaré.

En ese sentido deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del MINCETUR, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El **BENEFICIARIO** acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención.
- El Pagaré será firmado por el **BENEFICIARIO** en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma del **BENEFICIARIO**.



- El Pagaré suscrito por el **BENEFICIARIO** quedará en custodia de la Oficina de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del **MINCETUR**.
- Las Partes acuerdan de manera voluntaria que, a la suscripción del Acta de Culminación, el **MINCETUR** procederá a la Destrucción del Pagaré entregado por el **BENEFICIARIO** como Garantía por el 100% de la subvención, prescindiendo de la devolución física."

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la fecha de suscripción del Acta de Culminación, conforme lo establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.

En los casos establecidos en los literales a), b), c), d) y g) de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio, la resolución será comunicada formalmente por el Viceministerio de Turismo, previo informe técnico legal emitido por la Secretaría Técnica, no siendo necesaria la suscripción de Acta de Culminación con el **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural o afectación a terceros, por la ejecución del proyecto, el **MINCETUR** no es, ni será responsable directo, ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas, acciones legales ni de otra índole que se pudiera generar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones relacionadas al presente convenio se realizarán mediante Adenda, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. –RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 14.1 MINCETUR podrá resolver el presente Convenio si sucede cualquiera de los eventos indicados en los literales siguientes:
- a) Por incumplimiento o contravención de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
 - b) Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo, legal u otra razón que impida al **BENEFICIARIO** la ejecución del proyecto o emprendimiento.
 - c) Por haber participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra los intereses del MINCETUR y/o del Estado, incluso durante la fase previa a la ejecución del Convenio.
 - d) Por transferir en todo o en parte la ejecución del Proyecto a un tercero.
 - e) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
 - f) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
 - g) Fallecimiento del **BENEFICIARIO**.
- 14.2 En caso de incurrir en causal de resolución de Convenio, así como en los casos de desaprobación del reporte de gastos y/o rendición de cuentas, se sujeta a lo dispuesto en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR y/o la Guía de Desembolso y del Monitoreo y seguimiento financiero de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios del Programa Turismo Emprende u otros documentos que los sustituyan.
- 14.3 En caso de resolución del Convenio, el **BENEFICIARIO** deberá reembolsar el monto determinado en la liquidación. De no cumplir el beneficiario con dicho reembolso, la Secretaría Técnica inicia las acciones que correspondan para la ejecución del pagaré, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por



Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.

- 14.4 En caso de resolución del Convenio por fallecimiento, se iniciarán las acciones legales que correspondan ante los herederos del beneficiario.
- 14.5 El **MINCETUR** podrá dar cuenta del comportamiento indebido del **BENEFICIARIO** a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – ANTICORRUPCIÓN

- 15.1 Durante la ejecución del presente Convenio, el **BENEFICIARIO** se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometa actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- 15.2 El **BENEFICIARIO** se compromete a comunicar a **MINCETUR** de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta presuntamente ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las Partes a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES

- 17.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante cédula de notificación y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.
- 17.2. El **BENEFICIARIO** declara su autorización expresa para ser notificado mediante el correo electrónico señalado en la parte introductoria del Convenio y se somete a lo dispuesto por el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y sus modificatorias.
- 17.3. Las Partes ratifican como sus domicilios y correos electrónicos, para las comunicaciones que fueran necesarias, los indicados en la introducción del presente Convenio. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito al MINCETUR por ventanilla virtual y mediante oficio al BENEFICIARIO, según corresponda, para la actualización correspondiente en la base de datos del Programa; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios – de la parte introductoria - se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. – USO DE CASILLA ELECTRÓNICA

Como el **MINCETUR** viene implementando el uso de casilla electrónica, una vez que esta herramienta se encuentre habilitada y disponible, el **MINCETUR** lo comunicará al **BENEFICIARIO**.

EL **BENEFICIARIO** deberá activar su casilla electrónica dentro de los cinco (5) días en que le fue puesto en conocimiento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ días (____) del mes de _____ del año 2026.